

para este efecto se hallen nombrados en el acta anteriores ba-  
jo la presidencia del Sr. D. Juan Aguero, nombrado  
por la Exma Junta Provisional de Gobierno de la Provin-  
cia, y acordaron lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Seria inmediatamente y por medio de sus Regios a la  
misma Exma Junta, como con esta fecha se ha constituido  
la Junta en esta Oblicion, en los terminos precedidos por  
su Ley y competencias de las personas que se encierran en esta Acta.

2.<sup>o</sup> Oficiar al Sr. Jefe Político Supl. de la Provincia para  
que en consecuencia de lo precedido por la Exma Junta  
Provis. de Gobierno, disponga lo conveniente para que  
tenga efecto la nueva eleccion de Concejales, que deban  
componer el Ayuntamiento de esta Villa.

3.<sup>o</sup> Que se oficie inmediatamente al que sea creado en el ejercicio  
de sus funciones por consecuencia de la renuncia que han  
hecho sus Anteriores, de sus Respetivos encargos, y que ha-  
yendo aceptada por la Exma Junta Provis. de Gobierno  
de la Provincia, para que no solo no ponga el menor  
entorpecimiento a esta Junta en el gobierno y adminis-  
tracion publica, que debe luego conceptuar ella a su  
cuidado y en sus atribuciones, si no tambien para  
que ponga a disposicion de la misma todo lo con-  
veniente al buen desempeño de este encargo y del  
mejor servicio p. b. l. c.

4.<sup>o</sup> Que habiendo venido a manos del Sr. Presidente de esta  
Junta una comunicacion de la Superior de la Prov.  
previniendo que inmediatamente se comuniquen a las  
Municipalidades comprendidas en este Partido para

